



Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención

Contra la delincuencia organizada transnacional

Quinto período de sesiones

Viena, 4 a 15 de octubre de 1999

Tema 4 del programa

Examen de instrumento jurídico internacional adicional

**contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de
fuego, sus piezas y componentes y municiones**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos en relación con el proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y material conexo, que complementa a la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: enmiendas al artículo X del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y material conexo, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propone modificar del modo que figura a continuación el artículo X del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y material conexo (A/AC.254/4/Add.2/Rev.2), a fin de incorporar en él principios generales relativos a la desactivación de las armas de fuego:

Artículo X

Prevención de la reactivación de las armas de fuego desactivadas

Los Estados Partes que no lo hayan hecho adoptarán las medidas necesarias, incluido, si cabe, la tipificación de delitos penales al efecto, para prevenir la reactivación de las armas de fuego desactivadas, de conformidad con los siguientes principios generales relativos a la desactivación:

a) Reteniendo en lo posible la apariencia externa estética del arma, deberán inutilizarse de modo permanente todas las piezas esenciales de las armas de fuego, imposibilitándose su sustitución por otras piezas así como toda modificación ulterior que permita de algún modo reactivar esas armas;

b) Se concertarán las medidas requeridas para que un centro de certificación previamente designado (u otra autoridad competente) certifique las medidas de desactivación adoptadas, incluida la verificación de que las modificaciones introducidas en las armas de fuego cumplen con la norma mínima establecida para cada tipo de arma de fuego;

c) La certificación efectuada por el centro de certificación (u otra autoridad competente) deberá conllevar el estampado de una marca identificatoria claramente visible en el arma de fuego y la emisión de un certificado en el que se consigne ese hecho, así como la marca de fábrica, el modelo y el número de serie del arma de fuego.

Nota: En aras de una mayor claridad, las modificaciones mínimas de las piezas enumeradas a continuación se considerarán necesarias para que esas piezas no puedan utilizarse en ninguna otra arma de fuego:

a) Cañón:

i) *Revólver:* el cañón deberá ser ranurado, sujetado al armazón del arma, horadado o herméticamente rellenado con una barra de acero que lo bloquee en toda su longitud;

ii) *Pistola:* el cañón deberá ser ranurado u horadado; o se le deberá soldar una barra de acero bien ajustada que lo bloquee en toda su longitud;

iii) *Ametralladora:* el cañón deberá ser ranurado u horadado; o se le deberá soldar una barra de acero hermética que lo bloquee en toda su longitud; el cañón debe ser sujetado y soldado al receptor;

iv) *Fusil:* el cañón deberá ser ranurado u horadado; o se le deberá soldar una barra de acero bien ajustada que lo bloquee en toda su longitud; el cañón deberá ser sujetado y soldado para inmovilizarlo;

b) Recámara: deberá ser taponada o inmovilizada para impedir que se alojen en ella un cartucho o una carga de pólvora;

c) Percutor: deberá ser retirado, recortado o esmerilado;

d) Cilindro de revólver: la sección central deberá recortarse para abrir todas las cámaras, inmovilizándola en la forma señalada *supra*;

e) Culata: deberá ser recortada en un ángulo de 45°;

f) Cerrojo de la culata: el mecanismo de retroceso deberá ser recortado en un ángulo de 45°;

g) Cerrojo del fusil: deberán recortarse las orejetas de cierre en un ángulo de 45°;

h) Mecanismo del gatillo: deberá ser desactivado;

i) Corredera: el mecanismo de retroceso deberá ser recortado en un ángulo de 45°;

- j) Armazón: deberán retirarse longitudinalmente dos terceras partes del riel corredizo, el dispositivo de alimentación, el dispositivo de cierre y el apoyo;
 - k) Receptor: todas las piezas operativas deberán ser soldadas unas a otras;
 - l) Pistón de gas: deberá ser retirado;
 - m) Depósito de munición: la placa superior deberá ser soldada al respaldo.
-